

Cartagena de Indias D. T y C, 17 de Enero de 2018

Señor:
MINISTERIO DEL TRABAJO
Ciudad.

Referencia: Deposito de Acuerdo Sindical Colectivo

Por medio del presente la Asociación de Servidores Públicos de los Órganos de Control de Colombia ASDECCOL seccional Cartagena hace la inscripción de la Resolución 388 del 22 de diciembre de 2017 " Por medio la cual se adopta el acuerdo colectivo de trabajo celebrado ente ASDECCOL Seccional Cartagena de Indias y la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias

Se anexa trece (13) folios de la Resolución No. 388 .



JULIA PALACIOS PERA
Presidenta ASDECCOL –Seccional Cartagena

CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

RESOLUCION No. **388 - 22 DIC.**, de 2017

"Por medio de la cual se adopta el acuerdo colectivo de trabajo celebrado entre ASDECCOL Seccional Cartagena de Indias y la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias "

EL CONTRALOR DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

En uso de sus facultades legales, en especial, las conferidas por el Decreto 1072 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo) y

CONSIDERANDO:

Que el día 28 de febrero de 2017, la Asociación de Servidores públicos de los Órganos de Control de Colombia "ASDECOL" Seccional Cartagena, amparándose en la nueva reglamentación relativa a los procedimientos de negociación y solución de controversias de las organizaciones de empleados públicos, concretamente a los términos que sobre el particular dispone el Decreto 160 de 2014 y el Decreto 1072 de 2015, presento ante este Despacho el respectivo Pliego de Solicitudes.

Que de acuerdo a lo comunicado por la Presidente Subdirectiva – Seccional Cartagena de ASDECOL, mediante oficio de fecha 28 de abril de 2017, la Comisión Negociadora de dicho Sindicato se encuentra integrada por los siguientes dignatarios: JULIA RAMONA PALACIOS PEREA – Presidente, DEYANIRA ISABEL MARTINEZ CANEPPA – Vicepresidenta, JOSE IGNACIO PONNEEFFZ SIERRA – Secretario de Negociaciones y Asuntos Jurídicos y los respectivos suplentes son los siguientes: MARIA CHIQUILLO, MARCIA RAMIREZ Y LEONARDO AGUIRRE.

Que la Comisión Negociadora por parte de la Contraloría Distrital fue nombrada mediante acto administrativo N° 132 de fecha 31 de marzo al de 2017, quedando como principales los siguientes: FREDDYS QUINTERO, MIGUEL TORRES MARRUGO Y ANGELA LOBELO y como suplentes, ROSELYN PAULETTE MONTERO ACOSTA, ARIEL MARRUGO y LUISA FERNANDA ANGULO.

Que mediante resolución N° 147 de 4 de mayo de 2017, fue concedido permiso sindical durante el tiempo que dure la negociación, a la mesa negociadora por parte de ASDECCOL : JULIA RAMONA PALACIOS PEREA, DEYANIRA ISABEL MARTINEZ CANEPPA, JOSE IGNACIO PONNEEFFZ SIERRA, y los respectivos suplentes: MARIA CHIQUILLO, MARCIA RAMIREZ Y LEONARDO AGUIRRE, y la CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS: FREDDYS QUINTERO, MIGUEL TORRES MARRUGO Y ANGELA LOBELO y como suplentes, ROSELYN PAULETTE MONTERO ACOSTA, ARIEL MARRUGO y LUISA FERNANDA ANGULO por las negociaciones adelantadas por el pliego de peticiones presentado por ASDECCOL el 28 de febrero de 2017.

Que conformada las comisiones negociadoras, se instalaron formalmente las negociaciones el día cinco (5) de mayo de 2017 a las 2: 00 PM.

Que como resultado de las negociaciones, las partes llegaron a un Acuerdo Colectivo el día 7 de diciembre de 2017, como de evidencia en el respectivo documento que se redactó y se firmó para tal fin.

Que el acuerdo laboral firmado entre las partes ya se encuentra depositado en el Ministerio del Trabajo, tal como lo indica el Parágrafo del Artículo 2.2.2.4.12 del

"CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO"

Pie de la Popa, Calle 30 N.19A-09 Casa Moraima Móvil 301 3059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co

www.contraloriadecartagena.gov.co



CONTRALORIA

DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

RESOLUCION No. **388 - 22 DIC.** de 2017

"Por medio de la cual se adopta el acuerdo colectivo de trabajo celebrado entre ASDECCOL Seccional Cartagena de Indias y la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias "

Decreto 1072 de 2015, según consta en oficio radicado en ese Ministerio el día 13 de diciembre de 2017.

Que en consecuencia, este Despacho atendiendo lo dispuesto por el Artículo 2.2.2.4.13 del Decreto 1072 de 2015 y estando dentro de los términos de los 20 días hábiles siguientes a la firma del acta final, dará cumplimiento e implementara el Acuerdo Colectivo suscrito entre ASDECCOL Subdirectiva Cartagena y este Organismo de Control, como se dejara consignado en la parte resolutive del presente proveído.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Acuerdo Colectivo de Trabajo, celebrado con ASDECCOL Subdirectiva Cartagena, el cual contempla los siguientes puntos:

"(...)

CAPÍTULO I

NEGOCIADORES

ARTICULO PRIMERO. DE LAS PARTES QUE NEGOCIAN.

El pliego de solicitudes de 2017 presentado por la organización sindical ASDECCOL se presentó y discutió en reunión de Junta Directiva autorizada por la Asamblea General de la Seccional Cartagena de Indias del comité realizada el 27 de febrero de 2017 en la ciudad de Cartagena de Indias, la cual a su vez. A su vez la Asamblea del Comité o seccional designo los negociadores respectivos.

Por lo tanto es de anotar que las partes actúan con plenas facultades conferidas por sus representados, conforme a los respectivos soportes legales que se constituirán en documentos del proceso de negociación y reposarán en la respectiva acta de inicio de la misma.

La negociación tiene como objetivo revisar las condiciones del empleo en los aspectos relativos a las relaciones laborales objeto de negociación con el sindicato.

Parágrafo: Una vez finalizada la negociación, la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, suscribirá un ACTA FINAL DE ACUERDO LABORAL y se compromete a implementar y reglamentar lo pertinente, para efectos de la aplicación plena de los acuerdos alcanzados en la negociación. La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, estará comprometida en el cumplimiento y observancia de los acuerdos, sin perjuicio de su instrumentación.

Para la implementación del acuerdo, la CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, elaborará los proyectos de los actos administrativos pertinentes, que se pondrán a disposición de ASDECCOL -SECCIONAL CARTAGENA, para su consulta, por espacio de cinco (5) días hábiles.

El ACTA FINAL DE ACUERDO LABORAL será depositada en el Ministerio de Trabajo, dentro de los quince (15) días siguientes a su suscripción".

"CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO"

Pie de la Popa, Calle 30 N.19A-09 Casa Moraima Móvil 301 3059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co

www.contraloriadecartagena.gov.co

24

CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

RESOLUCION No. **388 - 22 DIC.** de 2017

"Por medio de la cual se adopta el acuerdo colectivo de trabajo celebrado entre ASDECCOL Seccional Cartagena de Indias y la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias "

ARTICULO SEGUNDO. BENEFICIARIOS DEL ACUERDO, VIGENCIA, SEDE Y TIEMPO DE LA NEGOCIACIÓN:

Beneficiarios del Acuerdo: El presente acuerdo se aplicará a los funcionarios de la CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, de acuerdo con la C.P., las leyes, los tratados internacionales y la jurisprudencia que rige para los empleados públicos en Colombia.

Sede de la Negociación: Para garantizar el cumplimiento del proceso a los preceptos legales y para efectos de la implementación de los acuerdos, la sede de la negociación será la ciudad de Cartagena, en sitio y horas acordadas por las partes.

Tiempo de la negociación: Las partes acuerdan iniciar la etapa de negociación el día 04 de mayo de 2017, sin perjuicio de las suspensiones que se presente.

La administración se compromete, a través de la expedición de un acto administrativo, a garantizar permiso remunerado durante un período de veinte (20) días hábiles, prorrogables por acuerdo entre las partes, hasta por diez (10) días hábiles más, a los negociadores designados por ASDECCOL Seccional Cartagena de Indias, teniendo en cuenta los términos del Decreto 160 de 2014

De igual forma, la administración se compromete a financiar los gastos en que incurran los negociadores de ASDECCOL, tanto para el proceso de negociación como para el seguimiento a la concreción e implementación del Acuerdo.

ARTICULO TERCERO. GARANTIAS SINDICALES Y DE LOS EMPLEADOS DE LA CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS.

Para todos los efectos constitucionales y legales, incluidos el presente proceso de negociación, la CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, reconoce a la organización sindical ASDECCOL como representante de los servidores públicos afiliados a ella en todo el país y de los servidores públicos de dicho ente de control distrital igualmente afiliados. En consecuencia expedirá, dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del ACTA FINAL DEL ACUERDO LABORAL, una vez registrada ésta en el Ministerio de Trabajo, una circular orientada a instruir a todas las dependencias de la entidad, en relación con los acuerdos suscritos en el proceso de negociación colectiva.

Fuero Sindical. La CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS respetará en materia de fuero circunstancial lo dispuesto por la normatividad vigente.

ARTICULO CUARTO. PERMISOS.

Permisos sindicales. Sin perjuicio de las horas de permiso sindical con que actualmente cuentan las organizaciones sindicales, y antes de la finalización de la presente negociación, la CONTRALORIA tramitará y expedirá un acto administrativo mediante el cual se modificarán las horas de permiso sindical según las justificaciones que presente la organización sindical de conformidad con el artículo 2° del Decreto 2813 de 2000, sentencia C-377 de 1998, y sentencia del Consejo de Estado, Sección segunda, Subsección A, del 10 de febrero de 2011.

Comisiones para representantes ante los comités institucionales.

La CONTRALORIA garantizará la participación sindical cabal y oportuna de los servidores públicos representantes de ASDECCOL ante la comisión, comité o Junta

"CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO"

Pie de la Popa, Calle 30 N.19A-09 Casa Moraima Móvil 301 3059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co

www.contraloriadecartagena.gov.co

24

CD CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

RESOLUCION No. **388 - 22 DIC** de 2017

"Por medio de la cual se adopta el acuerdo colectivo de trabajo celebrado entre ASDECCOL Seccional Cartagena de Indias y la Contraloria Distrital de Cartagena de Indias "

Directiva sindical de que se trate, determinando en forma concertada, en cada caso, la razonabilidad del tiempo necesario para que los representantes cumplan las funciones sindicales asignadas.

Para ello en lo posible se remitirá la agenda con los documentos soportes con dos (2) días de antelación y dispondrá del desplazamiento del representante como mínimo un día antes de la reunión o sesión.

ARTICULO QUINTO. SEDE SINDICAL, DOTACIÓN, CARTELERAS y COMUNICACION:

Sede sindical y dotación. La CONTRALORÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, garantizará y establecerá para la Organización Sindical, una oficina dotada con los elementos necesarios para su exclusivo funcionamiento.

Carteleras y comunicación. La CONTRALORÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, autoriza a la organización sindical el uso de las carteleras virtuales, auditorio y otros medios de comunicación de la entidad a fin de socializar el contenido de los Pliegos y todo lo relacionado con la negociación, respetando las regulaciones internas sobre su uso.

ARTICULO SEXTO. GASTOS DE LA NEGOCIACIÓN.

La CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, asumirá el pago de los gastos que se generen en la negociación.

ARTICULO SEPTIMO. PARTICIPACION EN ACTIVIDADES SINDICALES

La CONTRALORÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, respetará la participación de los empleados en todas las actividades sindicales que sean convocadas por las Organizaciones de primero, segundo y tercer grado. Además, adoptará un procedimiento administrativo que garantice el derecho a la defensa del trabajador, previo al inicio de cualquier acción por hechos relacionados con la actividad sindical.

PRIMER GRADO: NACIONAL

SEGUNDO GRADO: GREMIAL

TERCER GRADO: INTEGRADO A LAS OIT, Y ORGANIZACIONES SINDICALES INTERNACIONALES.

ARTICULO OCTAVO. DERECHOS ADQUIRIDOS Y ACUERDO LABORAL.

El presente acuerdo laboral respeta y garantiza los derechos adquiridos de los servidores públicos de la CONTRALORÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS y de la organización sindical.

En las relaciones laborales al interior de la CONTRALORÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, se aplicará el principio de favorabilidad en materia laboral, in dubio pro operario, condición más beneficiosa, así como la ultra y extra petita en materia laboral.

CAPITULO II

ESTABILIDAD LABORAL Y DERECHOS DE CARRERA.

ARTICULO NOVENO. ESTABILIDAD LABORAL Y SISTEMA ESPECIAL DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA.

"CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO"

Pie de la Popa, Calle 30 N.19A-09 Casa Moraima Móvil 301 3059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co

www.contraloriadecartagena.gov.co

211

CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

RESOLUCION No. **388-22** NIC de 2017

"Por medio de la cual se adopta el acuerdo colectivo de trabajo celebrado entre ASDECCOL Seccional Cartagena de Indias y la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias"

La CONTRALORÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, garantizará el cumplimiento de las normas de régimen especial de Carrera Administrativa y de la estabilidad laboral, en los términos que establece la Constitución Política de Colombia y la Ley, así como las orientaciones del Departamento Administrativo de la Función Pública y los compromisos legales ante la Comisión Nacional del Servicio Civil, procediendo en la presente vigencia 2017 a iniciar y continuar los trámites para la incorporación de todos los servidores públicos que por el rango de su cargo y funciones deban estar adscritos a la Carrera Administrativa.

En los proyectos de Acuerdo que presente la Contraloría Distrital de Cartagena se propenderá por el fortalecimiento del Sistema de Carrera Administrativa, por lo anterior hará participe a la organización sindical en la etapa de elaboración, socialización y puesta en marcha, previa a la presentación en el Concejo, para escuchar sus opiniones y concertar el proyecto.

PARÁGRAFO. La CONTRALORÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, creará una comisión con la participación de un vocero de la Organización sindical, para la modificación de las resoluciones de los diferentes comités institucionales reglados internamente, así como con participación del representante de los empleados en el respectivo comité.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. DERECHOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA.

DE LOS TRASLADOS. Los traslados y reubicaciones internas de los servidores públicos adscritos a ASDECCOL serán convenidos previamente con estos, informando a la organización sindical del inicio del respectivo procedimiento.

DE LOS ENCARGOS. Antes de finalizar el primer semestre de la vigencia 2017, la CONTRALORÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS expedirá un acto administrativo que adopte la regulación legal sobre el tema de los encargos para las vacantes temporales y definitivas, en común acuerdo con el sindicato, y en todo caso, en igualdad de condiciones se preferirá a los servidores adscritos a este para la promoción y provisión en encargo.

VACANTES EN CARGOS DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN. Cuando se genere una vacante de un cargo de libre nombramiento y remoción la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, preferirá, para la respectiva Comisión de Servicios, a los funcionarios de carrera administrativa de la entidad.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. OTROS BENEFICIOS.

REPRESENTATIVIDAD SINDICAL. La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias garantizará que en cada comité se tenga por lo menos la representación de un miembro de Asdeccol Seccional Cartagena de Indias.

RECONOCIMIENTO DE VIATICOS. La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, reconocerá y pagará los viáticos y gastos de transporte a funcionarios sindicalizados para asistir a eventos relacionados con la estabilidad, reforma, sustitución o supresión del control fiscal nacional o territorial, y demás actos y funciones propias del sindicato.

Se aprueba solo a un (1) miembro de junta directiva de Asdeccol.

"CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO"

Pie de la Popa, Calle 30 N.19A-09 Casa Moraima Móvil 301 3059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co

www.contraloriadecartagena.gov.co

CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

RESOLUCION No. **388 - 22 DIC.** de 2017

"Por medio de la cual se adopta el acuerdo colectivo de trabajo celebrado entre ASDECCOL Seccional Cartagena de Indias y la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias "

DEFENSA JUDICIAL. La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, coadyuvará jurídica y financieramente con la defensa para todos los servidores públicos de la Contraloría por circunstancias derivadas de su labor al servicio de esta, en los eventos que lo requieran, en sedes policiva, administrativa y judicial, ante la misma Contraloría Distrital o ante otras autoridades e instancias. Del inicio o adelantamiento actual de toda acción interna o externa por la Contraloría Distrital en contra de sus servidores deberá informar a la organización sindical a la que este pertenezca, al Ministerio de Trabajo y a la Procuraduría General de la Nación para la vigilancia de las garantías procesales en el trámite respectivo.

PRESTAMOS POR CALAMIDAD DOMÉSTICA. La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, creará un fondo del cual permita realizar préstamos por calamidad doméstica, incluyendo a los servidores públicos provisionales con un tiempo definido de pago, con descuento por nómina.

PERMISOS Y AMPAROS. La Contraloría Distrital de Cartagena reglamentará, en el primer semestre de 2017, la autorización de permisos especiales derivados por enfermedades de los servidores públicos y sus beneficiarios, así como un programa para coadyuvar a los funcionarios y sus beneficiarios en los tratamientos no cubiertos por el POS.

Se otorgará permiso por grave calamidad domestica hasta cinco (5) días hábiles debidamente comprobada y se debe formalizar por acto administrativo y no es computable con el permiso ordinario de ley.

SEGURO DE VIDA. La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, contratará un seguro de vida por enfermedades generales, catastróficas o laborales para todos sus funcionarios.

No hay punto acordado, por la no presentación de propuesta

AYUDA POR INCAPACIDAD., la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, reconocerá la tercera parte dejada de cancelar por la EPS, en los casos de incapacidad médica por enfermedad general, con el fin no afectar el bienestar del funcionario y su familia. En todo caso pagará el 100% del salario a los trabajadores en caso de incapacidad laboral por motivos de salud que supere los tres días, para mantener los criterios de igualdad material y real, habida cuenta los gastos adicionales en que incurre el servidor público en dichos eventos.

Acordado, teniendo como precedente, los acuerdos realizados por Asdeccol y la Contraloría Departamental de Cundinamarca.

TRATAMIENTOS ESPECIALIZADOS. La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, garantizará la atención especializada a sus servidores públicos en caso de necesidad de un tratamiento por alcoholismo y drogadicción, en cuanto no sea cubierto por la EPS.

La entidad apoyara con el 5% tratamiento psiquiatrico del trabajo cuando sea certificado por la EPS y no tenga cubriendo dentro del pos.

VACACIONES RECREATIVAS. La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, generará programas de vacaciones recreativas para los hijos de los funcionarios.

"CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO"

Pie de la Popa, Calle 30 N.19A-09 Casa Moraima Móvil 301 3059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co

www.contraloriadecartagena.gov.co

CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

RESOLUCION No. **388 - 22 DIC.** de 2017

"Por medio de la cual se adopta el acuerdo colectivo de trabajo celebrado entre ASDECCOL Seccional Cartagena de Indias y la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias "

CAPACITACIÓN. La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, incluirá en su plan de capacitación, a partir del primer semestre de 2017, programas de formación y capacitación para sus servidores públicos relacionados con el cargo ocupado y funciones desempeñadas, en los términos de la Circular 100-010 de 2014 DAFP, prefiriendo los de educación formal en profesionalización y posgrado (especialización, maestría, doctorado) a los de educación no formal (talleres, seminarios, diplomados) y siempre a través de establecimientos universitarios debidamente acreditados que expidan títulos académicos válidos y registrados ante el Ministerio de Educación Nacional e ICFES.

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias proporcionará a sus funcionarios capacitación en materia de control fiscal y administración pública estructurada en diplomados o seminarios por módulos, con intensidad horaria total certificada por la entidad pública o privada capacitadora, que deberá ser operadora o tener programas permanentes de control fiscal o administración pública, así como tener experiencia en estos campos junto con sus capacitadores, y acreditar previamente la posibilidad de generar valor agregado al conocimiento, prácticas y experiencia de los servidores a capacitar.

La Contraloría Distrital de Cartagena podrá celebrar convenios o contratos con o a través de la asociación sindical para el suministro de capacitaciones y otros servicios a la entidad y sus servidores públicos. Igualmente podrá otorgar comisiones de estudio remuneradas para adelantar estudios de posgrado en el exterior relacionados con el ejercicio del control fiscal, así como comisiones de estudio y viáticos a los servidores públicos de la entidad vinculados a Asdeccol para estudios de posgrado en el país, con el compromiso que efectúen labores de capacitación al interior de la misma.

Todo servidor público de la Contraloría Distrital deberá permanecer vinculado a la entidad al menos un año contado a partir de la finalización de la capacitación profesional o de posgrado recibida, o de cualquier tipo que haya implicado el pago de viáticos por desplazamiento a otra ciudad o país, y deberá transmitir inmediatamente a su regreso, como capacitador al interior de la entidad, los temas de conocimiento adquiridos, al menos bajo la modalidad de seminario. En caso de desvinculación de la entidad dentro del año siguiente por decisión voluntaria o por condición legal normal, deberá reintegrar el 50% del valor de lo suministrado por esta. En ningún caso se autorizará pago de viáticos para capacitación a servidores públicos cuyo servicio por término legal (período, jubilación, encargo, provisionalidad) venza en el año siguiente al recibo de la capacitación.

En todo caso, la Contraloría Distrital de Cartagena preferirá suministrar la capacitación que implique mayor eficacia, eficiencia y economía en el uso de recursos financieros de la entidad en relación con la calidad de la capacitación a recibir e impartir.

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias autorizará permisos y gastos para atender necesidades de capacitación encaminadas al ejercicio y defensa del control fiscal y las actividades inherentes a la organización sindical, para los servidores públicos miembros de Asdeccol Seccional Cartagena.

Solo para un (1) miembro, durante 5 veces al año y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal existente.

"CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO"
Pie de la Popa, Calle 30 N.19A-09 Casa Moraima Móvil 301 3059287
contraloria@contraloriadecartagena.gov.co
www.contraloriadecartagena.gov.co



CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

RESOLUCION No. **388- 22 DIC.** de 2017

"Por medio de la cual se adopta el acuerdo colectivo de trabajo celebrado entre ASDECCOL Seccional Cartagena de Indias y la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias "

HORARIO FLEXIBLE. La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, garantizará un horario flexible para padres y madres cabeza de familia, funcionarios que tenga bajo su cargo personas con discapacidad reconocida y que no pueden valerse por sus propios medios y con aquellos funcionarios que por motivos de estudio así lo requieran. Igualmente programará, de acuerdo con la organización sindical y los servidores de la entidad, horarios especiales para las épocas del año que lo ameritan por las dificultades de deambulación y transporte público, conforme a la información conocida públicamente, y en especial las de Semana Santa, pre fiestas y fiestas de la Independencia, mes de Diciembre, temporada invernal y otra excepcionales (marchas, desfiles, protestas, alteración de servicios públicos domiciliarios o de transporte).

La comisión por parte de la entidad propone modificación de la jornada ordinaria laboral de la siguiente manera: 8:00 a 12:00m y de 1:00 a 5:00 pm.

La administración se compromete a reglamentar el tema por acto administrativo.

PROGRAMA DE INCENTIVOS. La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, garantizará el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el decreto 1083 de 2015, en lo que refiere especialmente al bienestar social e incentivos.

La administración presentara una propuesta para implementar un incentivo de desempeño y productivo para la próxima vigencia.

CONVENIOS. La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, gestionara con entidades diferentes convenios con entidades de recreación y sitios turísticos para el esparcimiento de sus servidores.

La contraloría con apoyo de la caja compensación familiar gestionara convenios con entidades de recreación y sitios turísticos para los servidores.

FORTALECIMIENTO SINDICAL. La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, destinará anualmente un total de 5 SMMLV para actividades de formación sindical.

No hay acuerdo ya que la posición de la entidad es que de momentos no hay recursos ya que la apropiación dentro del presupuesto es para el desarrollo del PIC 2017.

ESPACIO FÍSICO. La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, asignará un espacio físico para el funcionamiento de la sede del sindicato, así como un sitio reservado y seguro en su página web para la presentación y actividades del mismo. Igualmente adelantará dentro del año 2017 la labor de consecución y adecuación de la nueva sede de la entidad, para cumplir lo ordenado por el Ministerio de Trabajo, garantizando que cada uno de los servidores de la entidad disponga del espacio mínimo individual establecido técnica y legalmente, y dentro de este, al menos de una silla ergonómica, un escritorio de trabajo y un computador ubicados dentro del área física de la Dirección u Oficina Asesora a la cual se encuentra asignado, la cual deberá estar cerrada al acceso de público y personal de otras dependencias, salvo las entradas general y particular de las mismas, de acceso controlado.

En ningún caso se atribuirá responsabilidad a los servidores públicos de la Contraloría Distrital de Cartagena por la custodia de documentos de los que no hay posibilidad de

"CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO"
Pie de la Popa, Calle 30 N.19A-09 Casa Moraima Móvil 301 3059287
contraloria@contraloriadecartagena.gov.co
www.contraloriadecartagena.gov.co



CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

RESOLUCION No. **388 - 22 DIC.** de 2017

"Por medio de la cual se adopta el acuerdo colectivo de trabajo celebrado entre ASDECCOL Seccional Cartagena de Indias y la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias "

asegurarlos físicamente conforme a las disposiciones legales y técnicas de registro, archivo, guarda y vigilancia de los mismos y de las dependencias de la entidad. La requisita al entrar y salir de la entidad será obligatoria para todos los servidores de la misma sin acepción por su rango, antigüedad, sexo o edad, debiendo declarar los equipos y documentos que entren o salgan de la misma.

Para la ejecución del proceso auditor la Contraloría Distrital exigirá, antes de la instalación del mismo, que el sujeto o punto de control respectivo disponga para el trabajo de los auditores una instalación que deberá cumplir la normativa mínima establecida por el Ministerio de Trabajo, y establecerá en la reglamentación pertinente que el incumplimiento de tal exigencia se considerará una obstaculización al proceso auditor, sujeta a proceso administrativo sancionatorio.

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias dispondrá de un área de comedor con el área que técnicamente sea recomendado según el número de sus servidores públicos, la cual deberá contener mesas y sillas en buen estado, así como permitir la instalación de neveras, cafeteras y hornos microondas.

Punto no acordado: la administración manifiesta que no hay recursos y el sindicato manifiesta que se haga el compromiso de que más adelante le brindara esas condiciones a los funcionarios para su bienestar.

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias dispondrá del número de baños que técnicamente sea recomendado según el número de sus servidores públicos y un 10% adicional por el flujo de visitantes, los cuales deberán ser cerrados, tener espacios separados para hombres y mujeres, contar con lavamanos sanitarios, papel, canastas papeleras con tapa, jabón de manos, geles antibacteriales, iluminación permanente día y noche.

CONTINGENCIAS Y RESERVAS. *La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, constituirá un fondo para contingencias judiciales en contra de la Contraloría Distrital de Cartagena, y mantendrá previsto financieramente un rubro para las prestaciones sociales y pensionales derivadas de régimen retroactivo y aquellas que impliquen liquidación o reliquidación parcial o final durante o al terminar el tiempo de servicio del empleado.*

No acordado: la administración reitera nuevamente que en las negociaciones sindicales no se puede negociar en materia salarial prestacional ya que se tiene que ceñir a lo dispuesto por el departamento administrativo de la función pública y las normas vigentes en la materia.

PRINCIPIO DE PROGRESIVIDAD Y CONTINUIDAD. *La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, aplicará el principio de progresividad a los acuerdos anteriores y al actual hacia y en el futuro.*

CRONOGRAMA. *La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, tendrá en cuenta para el proceso auditor los días dedicados a la capacitación.*

CUMPLEAÑOS. *La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, dará el un día libre por cumpleaños a cada servidor dentro de los treinta (30) días siguientes al cumplimiento del mismo.*

"CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO"

Pie de la Popa, Calle 30 N.19A-09 Casa Moraima Móvil 301 3059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co

www.contraloriadecartagena.gov.co



CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

RESOLUCION No. **388 - 22 DIC.** de 2017

"Por medio de la cual se adopta el acuerdo colectivo de trabajo celebrado entre ASDECCOL Seccional Cartagena de Indias y la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias "

Se les concederá un (1) día de permiso remunerado con motivo de sus cumpleaños a los servidores públicos de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias el cual deberá ser disfrutado en la respectiva fecha o dentro del mismo mes.

El servidor público solicitará a través del Formato de Permiso a la Dirección Administrativa y Financiera, la intención de tomarlo con al menos dos (2) días hábiles de anticipación a la fecha de disfrute, con el visto bueno del jefe inmediato y legalización en la Coordinación de Talento Humano.

Será por medio de una notificación por escrito por parte del empleado

LUTOS. Conforme a la ley 1635 de 2013 la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias concederá la licencia por luto de cinco (5) días hábiles.

ACONDICIONAMIENTO FÍSICO, RECREACIÓN, CULTURA Y DEPORTES. La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias reconoce 10 minutos diarios en horas de la mañana y 10 minutos diarios en horas de la tarde para la pausa activa de sus servidores públicos.

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias otorgará dos (2) horas semanales a los funcionarios que realicen actividades organizadas, formativas o competitivas, de acondicionamiento físico, cultura y deportes.

La entidad establecerá convenios con entidades como el IDER para el desarrollo de actividades dedicadas al deporte y recreación

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias realizará al menos una jornada mensual de integración con temas y actividades de acondicionamiento físico, recreación, cultura y deportes, para lo que establecerá convenios o contratos con entidades deportivas, recreativas, culturales y deportivas para el efecto.

Se van a desarrollar una actividad cada seis meses

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias asignará recursos para la participación de sus servidores públicos en los Juegos Fiscales internos y externos, u otra competencia similar.

RECURSOS. La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, trasladará los recursos no ejecutados por la entidad al Fondo de Bienestar en los términos reglamentados por la ley.

Una vez este creado el fondo de bienestar.

CAPÍTULO III

ARTICULO DÉCIMO TERCERO. FONDO DE BIENESTAR SOCIAL (FBS), RUBRO DE BIENESTAR SOCIAL- CESANTÍAS Y CAPACITACIÓN

FONDO DE BIENESTAR. La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias activará el funcionamiento del Fondo de Bienestar Social de la entidad a partir de la presente vigencia 2017. Las partes acuerdan que la Contraloría Distrital de Cartagena presentará y sustentará ante la Junta Directiva del Fondo de Bienestar Social, las propuestas presentadas por Asdeccol durante la vigencia del Acuerdo.

"CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO"

Pie de la Popa, Calle 30 N.19A-09 Casa Moraima Móvil 301 3059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co

www.contraloriadecartagena.gov.co



CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

RESOLUCION No. **388-22 DIC** de 2017

"Por medio de la cual se adopta el acuerdo colectivo de trabajo celebrado entre ASDECCOL Seccional Cartagena de Indias y la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias "

BIENESTAR.

La Contraloría Distrital de Cartagena, con cargo al Fondo de Bienestar Social, contratará un seguro de vida colectivo que ampare a todos los servidores públicos de la entidad en caso de muerte, incapacidad total o parcial. Igualmente creará una bonificación funeraria para el cónyuge sobreviviente o los parientes en primer grado de consanguinidad, de 10 (10) s.m.m.l.v.

Acorde a la ley 909 de 2004 y el Decreto Reglamentario 1227 de 2005, la Contraloría activará el Plan de Incentivos, incorporando en la ponderación de las calificaciones el hecho de hacer parte de una asociación sindical de defensa del control fiscal y que en la puntuación dada a los mecanismos establecidos para el desempate tenga el mismo valor de cada uno de los elementos de calificación o decisorios.

La Contraloría Distrital de Cartagena apropiará y ejecutará, durante cada una de las vigencias fiscales en que permanezca el Acuerdo, los recursos para cumplir a cabalidad con las actividades de promoción y prevención, así como los requerimientos legales del Programa de Salud Ocupacional, el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial y el Plan de Atención de Emergencias.

La Contraloría Distrital de Cartagena realizará, mediante el auxilio de personal profesional especializado, una evaluación sicosocial y examen ejecutivo de todos sus servidores públicos, que permita identificar riesgos y fuentes de enfermedades laborales, conforme a la Resolución 2686 de Mintrabajo.

ARTICULO DÉCIMO CUARTO. RECREACIÓN FAMILIAR

RECREACIÓN INFANTIL: La Contraloría Distrital de Cartagena, en forma mancomunada con el FONDO DE BIENESTAR SOCIAL o con la Caja de compensación, efectuará en cada vigencia una actividad de recreación, deporte y cultura; y programará y ejecutará programas de vacaciones recreativas para los hijos de los funcionarios

CAPITULO IV

ASPECTOS SALARIALES Y PRESTACIONALES

ARTICULO DÉCIMO QUINTO. NIVELACIÓN SALARIAL. La Contraloría Distrital de Cartagena efectuará a partir de la vigencia 2017 las acciones administrativas y financieras que permitan nivelar los salarios de los servidores públicos del ente de control territorial con los de servidores de los órganos de control a nivel nacional. Así mismo incorporar en el anteproyecto de presupuesto para la vigencia del 2018 la previsión de los recursos necesarios para garantizar la nivelación salarial.

La entidad queda comprometida para realizar los ajuste de la planta de personal, y el estudio de la nivelación salarial.

ARTICULO DÉCIMO SEXTO. PROYECTO DE LEY. La Contraloría Distrital de Cartagena intervendrá ante el Gobierno Nacional por intermedio del Consejo Nacional de Contralores, a fin de presentar Proyectos de Ley con el objeto de defender los entes de control territorial, recuperar la Prima Técnica por formación avanzada y experiencia altamente calificada para los empleos del nivel Profesional y por evaluación del desempeño para todos los niveles de empleos en el orden Territorial, así como también

"CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO"

Pie de la Popa, Calle 30 N.19A-09 Casa Moraima Móvil 301 3059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co

www.contraloriadecartagena.gov.co

dkf

CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

RESOLUCION No. **388- 22 DIC.** de 2017

"Por medio de la cual se adopta el acuerdo colectivo de trabajo celebrado entre ASDECCOL Seccional Cartagena de Indias y la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias "

se opondrá a las acciones legislativas que persigan la desaparición de los entes de control territorial.

CAPITULO V

ASPECTOS GENERALES

ARTICULO DÉCIMO SEXTO. MODERNIZACIÓN DE LA CONTRALORÍA DISTRITAL. La Contraloría Distrital de Cartagena iniciará y continuará desde el año 2017 las actividades para la actualización de la estructura institucional, procesos misionales y de apoyo, procedimientos y funciones, con el fin de hacerla sostenible, competitiva, eficiente, eficaz y ubicarla a la vanguardia de las contralorías del país, ante la amenaza del entorno político contra el control fiscal territorial. Para ello las partes se comprometen a ejecutar las acciones necesarias para mantener la certificación de calidad y a efectuar las actividades para la certificación laboral.

ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO. GARANTÍAS PRESUPUESTALES. La Contraloría Distrital de Cartagena efectuará los trámites requeridos con el fin de garantizar el presupuesto necesario para el cumplimiento de los acuerdos resultantes de la presente negociación y que así lo requieran.

ARTICULO DÉCIMO OCTAVO. TRANSPORTE. La Contraloría Distrital de Cartagena adelantará en el primer semestre de la vigencia 2017 un estudio interno con relación a la viabilidad técnica, administrativa, funcional, financiera y presupuestal para la prestación del servicio de transporte a sus servidores públicos, y establecerá los convenios con entidades públicas, privadas y el sistema integrado de transporte de la ciudad para implementarlo. De igual manera solicitará y convendrá con las autoridades pertinentes los permisos de parqueo, deambulación y tránsito de los vehículos de los servidores públicos de la entidad, a petición y necesidad de estos para su traslado hacia y desde el sitio de trabajo, ya sea en la sede del órgano de control, en la de los sujetos y puntos de control o en los lugares públicos a los que deban acudir por su cargo y funciones.

ARTICULO DÉCIMO NOVENO. DESCUENTOS SINDICALIZADOS. La Contraloría Distrital de Cartagena seguirá efectuando los descuentos sindicales ordinarios y extraordinarios de los afiliados a ASDECCOL Seccional Cartagena. Así también podrá recaudar por una sola vez la cuota por beneficio convencional de los servidores públicos, no pertenecientes a Asdeccol, que se beneficien con el presente pliego de peticiones, en cuantía del 1% de su salario.

ARTICULO VIGESIMO. DERECHOS ADQUIRIDOS Y ACUERDOS VIGENTES. La presente negociación, como los acuerdos resultantes de la misma, respeta y garantiza los derechos adquiridos de los servidores públicos de la Contraloría Distrital de Cartagena y de los pertenecientes a Asdeccol, Seccional Cartagena de Indias. Los acuerdos anteriores entre el empleador y los sindicatos se tienen como incorporados en su totalidad al presente acuerdo, quedando aquellos sin efecto, en cumplimiento del artículo 6° del decreto 1092 de 2012 que establece que solo habrá una negociación colectiva por entidad.

Así mismo, las partes acuerdan que el análisis, discusión, modificación, adición, o supresión de los puntos acordados y de los no acordados sólo podrá llevarse a cabo con la participación activa de quienes firman el presente acuerdo.

"CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO"
Pie de la Popa, Calle 30 N.19A-09 Casa Moraima Móvil 301 3059287
contraloria@contraloriadecartagena.gov.co
www.contraloriadecartagena.gov.co

DA

CD CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

RESOLUCION No. **388 - 22 DIC.** de 2017

"Por medio de la cual se adopta el acuerdo colectivo de trabajo celebrado entre ASDECCOL Seccional Cartagena de Indias y la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias "

En las relaciones laborales al interior de la Contraloría Distrital de Cartagena se aplicará el Principio de favorabilidad en materia laboral.

ARTICULO VIGÈSIMO SEGUNDO. VIGENCIA DEL ACUERDO.

Las partes acuerdan que la vigencia del presente ACUERDO LABORAL será hasta por dos años a partir de la expedición del acto administrativo que solemnice el presente, o hasta que se solemnice el siguiente, en todo caso, lo que ocurra primero. (...)"

ARTICULO SEGUNDO: Publíquese esta resolución mediante aviso en la página web Institucional y en lugar visible de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición., y deroga cualquier disposición en contrario

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Cartagena de Indias a los **22 DIC. 2017** de Dos Mil Diecisiete (2017)

CD CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

FREDDY QUINTERO MORALES
Contralor Distrital de Cartagena

Revisó: **Karina Iglesias Herrera**
Jefe oficina Asesora Jurídica

Proyectó: **Elix Prasca Martínez**
Coordinador Talento Humano (e)

"CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO"
Pie de la Popa, Calle 30 N.19A-09 Casa Moraima Móvil 301 3059287
contraloria@contraloriadecartagena.gov.co
www.contraloriadecartagena.gov.co